



PERCEPTIONS

Policy Brief

Febrero 2023



Políticas de asilo en la Unión Europea:

Recomendaciones de profesionales y solicitantes de asilo

Sara Carrasco-Granger, Universidad Rey Juan Carlos

● Resumen Ejecutivo

Los resultados del proyecto PERCEPTIONS han puesto de manifiesto varias deficiencias de las políticas de asilo de la Unión Europea, a escala regional y nacional, arrojando luz sobre retos específicos a abordar. Concretamente, la falta de rutas migratorias seguras, un régimen de asilo excesivamente restrictivo, una aplicación inadecuada del proceso de determinación del derecho al asilo, y las condiciones perjudiciales padecidas por solicitantes de asilo previamente y durante la revisión de su solicitud.

Personas entrevistadas que han solicitado asilo han declarado haber utilizado rutas migratorias irregulares por falta de mejores opciones, lo que les expone a ser víctimas potenciales de violencia y abusos durante el viaje, así como a condiciones físicas que amenazan su supervivencia. La dependencia de los solicitantes de asilo de las rutas migratorias irregulares para llegar a un lugar seguro aumenta a su vez, su dependencia de pasadores de fronteras (traficantes de personas), pudiendo hacer que éstas a su vez sean sustituidas por redes implicadas en la trata de seres humanos y otras actividades delictivas. Las personas entrevistadas, incluyendo profesionales y personas que han solicitado asilo, han destacado cómo las condiciones desfavorables a las que se enfrentan una vez en Europa conllevan altos niveles de vulnerabilidad. En las entrevistas se destaca cómo las diversas restricciones a su libertad de movimiento aplicadas durante su estancia en campos de refugiados, dentro de un mismo país y entre diferentes



Estados de la UE, así como las restricciones a su derecho a trabajar, resultan perjudiciales para su bienestar físico y mental. También se ha destacado, la falta de subvenciones y ayudas suficientes, mermando gravemente la capacidad de los solicitantes de asilo para ejercer derechos sociales y económicos fundamentales, como la educación, la atención sanitaria, una vivienda adecuada y un nivel de vida digno, habiéndose registrado varios casos de solicitantes de asilo que han caído en la indigencia durante determinados periodos de tiempo.

Por último, los profesionales que trabajan en el ámbito del asilo han informado haber observado repetidos casos en los que los Estados miembros europeos han denegado la protección internacional a víctimas de trata de seres humanos. También se han denunciado denegaciones de solicitudes de asilo en casos de víctimas de otras violaciones de los derechos humanos, como la tortura, ocurridas en el marco de conflictos políticos que la UE no ha reconocido. Los profesionales de primera línea también han compartido críticas sobre los requisitos para la protección internacional contemplados en la Convención de Ginebra, que se consideraron insuficientes para garantizar los derechos humanos. Estas conclusiones arrojan luz sobre la urgente necesidad de establecer salvoconductos internacionales y tomar medidas para revisar el proceso de determinación del asilo en los Estados miembros de la UE, el régimen más amplio de protección internacional y las medidas de integración locales y nacionales para garantizar los derechos humanos.

● Introducción

La carencia de vías migratorias seguras y de rutas migratorias regulares está provocando trágicos desenlaces para las personas que intentan llegar a Europa en busca de seguridad. Desde 2014, la Organización Internacional para las Migraciones ha registrado más de 25.000 muertes y desapariciones en el mar Mediterráneo, 2.000 habiéndose registrado en 2022. Esta trágica realidad se ve agravada por el hecho de que se prevé que el número de solicitantes de asilo que pretenden emigrar a través de rutas irregulares, incluido el mar Mediterráneo, aumente en los próximos años. Según los cálculos del ACNUR, el número de desplazados forzados en el mundo se estima en 103 millones y se espera que aumente debido a los efectos del cambio climático y a la inestabilidad política y económica. Para poner las cifras en perspectiva, Europa acoge actualmente a cerca del 10% de la población desplazada mundial, a pesar de ser una de las regiones más ricas del mundo, y los solicitantes de asilo constituyen alrededor del 0,6% de la población total de la UE. Estas cifras ponen en perspectiva la capacidad de la UE para subsanar cualquier deficiencia a la hora de garantizar el derecho de asilo consagrado en la Convención de Ginebra de 1951 y sus Protocolos.

En relación a esto, críticas al régimen de asilo señalan la insuficiencia de la Convención de Ginebra de 1951 como instrumento jurídico internacional para garantizar los derechos humanos. La Convención, junto con el Protocolo de 1967, introduce la definición de refugiado y las responsabilidades de los Estados firmantes en relación con el derecho de asilo, exigiendo pruebas de "fundados temores" de persecución que no todos los desplazados forzados pueden aportar. Por otro lado, los requisitos establecidos por la Convención excluyen los casos en los que la migración se debe a razones como inseguridad

La Convención de Ginebra (1951) es el instrumento jurídico internacional en vigor que introduce la definición de refugiado y las responsabilidades de los Estados signatarios en relación con el derecho de asilo.

- *Las críticas al régimen de asilo apuntan a la insuficiencia de la Convención de Ginebra como herramienta internacional para garantizar los derechos humanos*

Solicitante de asilo se refiere aquí a toda persona que tiene intención de solicitar protección internacional o que la ha solicitado en un



generalizada, pobreza extrema o cambio climático, negando así protección a un número significativo de personas cuya migración puede muy bien considerarse un desplazamiento forzado ligado a un derecho de protección internacional (Carling, 2017). En estos casos, queda a discreción de los Estados conceder o no protección internacional humanitaria, pero esto se queda corto en la garantía de tal protección.

A la hora de defender los derechos de los solicitantes de asilo que utilizan rutas migratorias irregulares, las organizaciones de la sociedad civil y las ONGs han abogado por el aumento de los corredores y pasillos seguros, la facilitación de la solicitud de asilo países de origen y tránsito, así como un mayor uso de los programas de reasentamiento. Mientras que todas estas medidas tienen amplio potencial para salvar un número significativo de vidas, es muy probable que las personas cuyos casos no sean reconocidos por los actuales instrumentos jurídicos internacionales sigan utilizando las letales rutas migratorias irregulares.

Esta realidad es un ejemplo de las múltiples maneras en las que las políticas de asilo y las políticas migratorias, siendo distintas, están íntimamente relacionadas. Esto implica que, para el cumplimiento positivo del derecho de asilo, también deben abordarse las políticas inadecuadas de migración internacional, control de fronteras e integración a nivel nacional.

Estado determinado, independientemente de que su caso cumpla o no los requisitos de asilo de la Convención de Ginebra.

- *La mayoría de las personas desplazadas son acogidas en países en desarrollo*

● Resultados

Los resultados que aquí se presentan se basan en el trabajo de campo realizado en diez países de la UE con solicitantes de asilo, así como con profesionales de primera línea (FLP), incluidos profesionales de apoyo, responsables políticos, agentes del orden y representantes de organizaciones de la sociedad civil y organizaciones intergubernamentales. Este informe presenta sus críticas y retos en relación con el derecho de asilo en la Unión Europea.

○ **Un alto número de solicitantes de asilo han de utilizar pasos fronterizos irregulares para llegar a un lugar seguro**

Varias personas entrevistadas han declarado cómo antes de solicitar asilo, optaron por utilizar vías de migración irregular debido a la falta de mejores alternativas (Bermejo et. al, 2021). Este hallazgo se ve corroborado por el resultado de otras investigaciones, una de ellas habiendo revelado que la mayoría de las personas que cruzaron la frontera de forma irregular afirmaron haberlo hecho porque "no veían otra opción" (Horwood y Frouws, 2021, p. 98). Entre las personas entrevistadas para el proyecto PERCEPTIONS ha habido solicitantes de asilo que explicaron cómo arriesgaron su vida antes de llegar a Europa, cruzando el mar Mediterráneo, el desierto del Sahel, o ambos. Estas

- *Las personas entrevistadas que utilizaron vías de migración irregular afirmaron hacerlo por falta de mejores alternativas*

- *El uso de vías migratorias irregulares aumenta la vulnerabilidad de las personas migrantes*



rutas entrañan otros graves riesgos, como ser víctimas de explotación, abusos, tortura, trata de seres humanos e incluso la pérdida de la vida. Algunos entrevistados han destacado haber utilizado estas rutas aún siendo conscientes de los riesgos que entrañaban. Un solicitante de asilo de Gambia entrevistado en Italia declaró haber cruzado el Sahel y luego el Mediterráneo desde Libia, resumiendo así:

Hay personas de algunos países que, a pesar de todo, a veces incluso prefieren morir en el viaje antes que quedarse en su propio país. (Solicitante de asilo de la Gambia en Italia)

Una solicitante de asilo siria entrevistada explicó cómo en un principio se había negado a cruzar el Mediterráneo para llegar a Europa, pero la adversidad en Emiratos Árabes Unidos la llevó a hacerlo aun sabiendo que arriesgaba su vida.

En vez de ir a Europa y morir en el mar... pensé, volvamos a Dubai. [...] Entonces, ese verano, mi padre falleció de repente. Y mi visado fue rechazado por tercera vez. ... Vale, ahora esto es una señal... Lo intentaré e iré a Europa, iré en barco. (Solicitante de asilo de Siria en Bélgica)

○ La falta de rutas seguras aumenta el uso de traficantes de personas

Los resultados de PERCEPTIONS han mostrado cómo, al migrar a través de rutas irregulares, como el Mediterráneo occidental, central u oriental, así como los Balcanes, los solicitantes de asilo a menudo dependen de un traficante de personas para facilitar su migración. En consonancia con esto, una encuesta realizada en 2021 reveló que el 100% de los afganos en Grecia y el 87% de los africanos occidentales y centrales en Italia, declararon haber recurrido a un traficante de personas para llegar a Europa (Horwood & Frows 2021, p. 102).

Los pasadores de fronteras facilitan el cruce irregular de fronteras, así como otras actividades como el suministro de alimentos y agua, la entrega de documentos y/o el transporte dentro del país (Jinkang, 2020; 2022). Nuestra investigación ha demostrado que los pasadores de fronteras también pueden influir en las decisiones migratorias en términos de rutas y destino, no tanto como en la decisión inicial de migrar (Bemerjo et.al., 2021). Su influencia ha aparecido repetidamente como secundaria a la de otras fuentes, principalmente, la familia, las amistades y personas conocidas del país de origen y en la diáspora (*Ibid.*). Las personas entrevistadas que usaron vías irregulares, se refirieron a los pasadores de fronteras como "asesores", "intermediarios" y "consultores" y, dependiendo de su experiencia,

- *Para poder migrar de forma irregular, las personas a menudo dependen de pasantes de frontera*



describieron al pasador como un "delincuente" o como un "guía", alguien que les ayudaba y en quien confiaban. Así lo relató un solicitante de asilo iraní:

Pero había algunas personas que podían ayudarnos a hacer este viaje. Era su trabajo. Conseguían dinero para trasladarnos desde la frontera de un país a otro. Eran mis asesores. Nadie más. Porque era una especie de ilegalidad... No podía salir de las fronteras de mi país, y era un viaje ilegal. (Solicitante de asilo de Irán en Reino Unido)

En contraste, otras personas compartieron múltiples experiencias de haber sido engañadas, sobre todo aquellas que habían solicitado asilo en Chipre, quienes contaron cómo habían sido engañadas descaradamente sobre lo que les esperaba en el país de destino, incluyendo dónde se encontraba este país en relación al resto de Europa.

o El uso de rutas migratorias irregulares aumenta la vulnerabilidad a la violencia, la explotación y el abuso

Mientras que pasadores de fronteras, traficantes de seres humanos, pueden perpetrar violencia contra personas migrantes, y algunos lo hacen, otros actores emergen como más probables de ejercer violencia durante un viaje migratorio irregular. El mismo estudio mencionado anteriormente indica que en el 72% de los casos, la autoría de la violencia contra personas migrantes durante migraciones irregulares fueron bandas criminales, seguidas de milicias armadas (47%), y, en tercer lugar, traficantes de seres humanos (46%) (Horwood & Frouws, 2021), lo que revela que en aproximadamente la mitad de los casos, las personas que usaron rutas migratorias irregulares, no sufrieron violencia por parte de un pasante de fronteras. Otros actores que emergieron como perpetradores de violencia fueron los funcionarios gubernamentales (28%), los agentes militares o policiales (27%) y los guardias fronterizos o funcionarios de inmigración (22%).

Personas entrevistadas para el proyecto PERCEPTIONS denunciaron en repetidas ocasiones haber sido víctimas de violencia por parte de guardias fronterizos y otros agentes de la ley, como refleja el relato de este solicitante de asilo sirio en Kosovo:

El problema con la policía es que no saben de dónde son los solicitantes de asilo [...] No tenían respeto humano. [...] (Solicitante de asilo de Siria en Kosovo)

Otro entrevistado relató su traumática experiencia cuando pretendía alcanzar la costa española en Ceuta desde el mar Mediterráneo. El incidente al que hace referencia se hizo conocido como la tragedia del Tarajal, ocurrida en 2014, en

- Los traficantes de personas pueden ser "ángeles y demonios"
- Personas entrevistadas han descrito los pasantes de frontera que les ayudaron a cruzar como su "guía" o "ayudante" y otros afirman que fueron engañados descaradamente
- La migración irregular conlleva riesgos como caer víctima de tortura y otras formas de violencia
- Entre los potenciales autores de la violencia se encuentran bandas criminales y milicias, traficantes de personas, funcionarios públicos, agentes militares o policiales, guardias fronterizos y/o funcionarios de inmigración



la que 15 personas perdieron la vida al intentar alcanzar la costa de Ceuta, enclave español en el norte de África (Gálvez, 2020). El entrevistado describió el violento rechazo colectivo llevado a cabo en violación del principio de no devolución, según el cual los Estados están obligados a permitir el acceso a personas migrantes garantizando su derecho a solicitar asilo.

En 2014, el 6 de febrero a las 6 de la mañana.... Esta fecha nunca la olvidaré porque, allí, perdí a casi 10 amigos personales que murieron en el acto, asesinados por la Guardia Civil Española en Ceuta. Dispararon balas blancas al agua, lanzaron gases lacrimógenos al agua.... Me dispararon con una bala blanca [...] me neutralizaron. Y con esta herida me sacaron y me llevaron de vuelta a Marruecos. (Marfileño en Marruecos)

El incidente que describe se hace eco en el trágico caso más reciente de muertes en la frontera de Melilla entre España y Marruecos que tuvo lugar el 24 de junio de 2022 (Human Rights Watch, 2022).

Los niveles de vulnerabilidad de las personas que cruzan las fronteras de forma irregular también les expone al riesgo de caer víctimas de trata. El tráfico ilícito de personas y la trata de seres humanos son fenómenos interrelacionados que siendo diferentes por desgracia a menudo se confunden y se utilizan indistintamente. Confundir estos dos fenómenos tergiversa la realidad matizada del tráfico de seres humanos, denigra y criminaliza a todos los traficantes de seres humanos, alimentando lo que se ha denominado como "guerra contra pasadores de frontera" (MMC 2021). En ésta se aumenta el número de políticas orientadas a combatir el tráfico ilícito de personas, lo que en repetidas instancias ha conllevado la criminalización de cooperantes internacionales, ONGs y en un contexto más amplio, personas defensoras de los derechos humanos que intentan proteger la vida de personas migrantes (Amnistía Internacional, 2020).

Personas entrevistadas para el proyecto PERCEPTIONS en calidad de profesionales han subrayado de manera reiterativa que las políticas de securitización destinadas a combatir el tráfico de seres humanos son a menudo contraproducentes: aumentan la vulnerabilidad de las personas que usan vías irregulares de migración y atraen redes criminales involucradas en la trata de seres humanos. Estudios previos han demostrado que el aumento de los esfuerzos de vigilancia y disuasión dirigidos al control fronterizo, incluidos los diseñados para combatir el tráfico de personas, hacen que éste se vuelva más rentable, y complejo, requiriendo la colaboración con funcionarios estatales corruptos, lo que demanda redes delictivas internacionales profesionalizadas (Tinti, P. & Reitano, T., 2018). En relación con esto, agentes de seguridad entrevistados para PERCEPTIONS describieron sentirse abrumados por el número de personas que intentan cruzar la frontera de manera irregular y por su papel en la gestión de la migración irregular, indicando que a menudo se les

- *El tráfico y la trata de seres humanos son fenómenos interrelacionados pero distintos*
- *El tráfico de personas se refiere a la obtención de un beneficio por ayudar a cruzar una frontera de forma irregular, mientras que la trata de personas implica una o varias formas de coacción*
- *La "guerra contra los pasadores de frontera" o "contra los traficantes" se ha considerado contraproducente, ya que refuerza las redes delictivas que se aprovechan de la vulnerabilidad de quienes cruzan fronteras de manera irregular*



responsabilizaba de llevar a cabo tareas de carácter humanitario en lugar de centrarse en la actividad delictiva (Bermejo et. al., 2021).

o Los procesos de determinación de asilo socavan el derecho de asilo

Profesionales que trabajan con solicitantes de asilo en países de destino, como Italia y España, han denunciado denegaciones de solicitudes de asilo a víctimas de trata de seres humanos o tortura, y a víctimas de otros abusos contra los derechos humanos que tienen lugar en el marco de conflictos políticos que no han sido reconocidos por la Unión Europea:

Siempre que hablamos de refugiados, pensamos mucho en Siria, por ejemplo, pero hay otros conflictos que todavía no han sido reconocidos [...] Por ejemplo, Mali, que es el más reciente, y otros que llevan muchos años [...] en Guinea Conakry, [...] hay verdaderas violaciones de los derechos humanos [...] de la zona del Rif, por ejemplo, donde hay una verdadera discriminación de este colectivo dentro de Marruecos, [...] Esto tiene más que ver con las dificultades para obtener protección internacional en función del país de origen. (Psicóloga, España)

Otras denegaciones de asilo criticadas incluyeron denegaciones a solicitantes de asilo procedentes de Colombia, y de otros países latinoamericanos en los que la inseguridad generalizada relacionada con la presencia de guerrillas y/o maras no suele considerarse una amenaza legítima para conceder protección internacional. Otros casos que no son reconocidos afectan especialmente a las mujeres, como "las mujeres que emigran con sus hijas para evitar que sean sometidas a estas mismas prácticas" (Psicóloga, España). También se denunció repetidamente la falta de reconocimiento de las víctimas de tortura y/o trata de seres humanos, con una profesional calificando el problema como sistémico:

En muchos casos han sido torturadas... podemos recibir casos que son mucho más difíciles de identificar, lo que creo que tiene más que ver con los fallos del sistema en torno a posibles casos de trata. (Psicóloga, España)

o Las condiciones de los solicitantes de asilo perjudican su salud física y mental

La larga espera del proceso de determinación del asilo tiene un carácter traumatizante en sí misma, debido a que sitúa a las personas en un limbo con el temor de que su solicitud sea rechazada y caigan en una situación

- *Participantes en nuestra investigación reiteraron la existencia de numerosos casos donde víctimas de trata*

- *A las víctimas de abusos de los derechos humanos que tienen lugar en conflictos políticos no reconocidos por la UE se les deniega su solicitud de asilo, lo que a menudo da lugar a que queden indocumentadas y/o sean deportadas*



administrativa irregular, poniéndoles en peligro de ser detenidas y/o deportadas (Bermejo et. al, 2021). Este limbo es a veces exacerbado por la obligación de permanecer durante largos periodos de tiempo en centros de acogida o campos de refugiados donde las condiciones comprometen su salud mental y su bienestar físico, enfrentándose a falta de higiene, carencia alimentaria, ausencia de privacidad o seguridad personal adecuadas. Las organizaciones internacionales han documentado en numerosas instancias las condiciones insalubres, peligrosas y traumáticas asociadas a vivir en campos de refugiados (Digidiki & Bhabha, 2020), con un análisis reciente que concluye que se tratan de "entornos torturadores" (Pérez-Sales et. al, 2022).

Una persona de Gambia entrevistada para PERCEPTIONS lo describió como un lugar "no apto para seres humanos":

De allí me llevaron a Piano Torre (campamento/punto caliente). Allí fue donde me dije: si lo hubiera sabido, no habría venido a Europa. Porque aquel lugar era terrible. No era bueno para los seres humanos. No era un lugar para seres humanos. Podría decir que allí nos abandonaron, nos dejaron solos. Así que estaba muy decepcionado, no creía que pudiera existir un lugar así en Europa. (Gambiano en Italia)

Las limitaciones a la libertad de movimiento dentro de un mismo país y entre distintos países de la UE también fue nombrada reiteradamente como fuente de sufrimiento. Las limitaciones de movimiento entre países Miembro emanan del Reglamento de Dublín (2013), que obliga a todas las personas a solicitar asilo en el primer país de entrada en la UE, a menudo no permitiendo el desplazamiento hasta que su solicitud de asilo se resuelva favorablemente.

Profesionales y solicitantes de asilo también denunciaron las limitaciones actuales del derecho al trabajo. Estas limitaciones son más significativas durante el periodo de examinación de la solicitud de asilo, y varían entre los diferentes países de la UE. Mientras están en vigor, a menudo hacen que los solicitantes de asilo dependan de subsidios que apenas cubren los gastos de la vida diaria. A esto se suman las afirmaciones de que una vez concedido el derecho a trabajar, las personas que han solicitado asilo, y/o a quien se les ha concedido la protección internacional, se ven relegadas a lo que se conoce como trabajos 3D por sus siglas en inglés (dirty, dangerous and demeaning), "sucios, peligrosos y degradantes", con condiciones laborales inestables, mal pagadas y difíciles de soportar. Un instrumento clave que sostiene la segmentación de la mano de obra de la UE es el limitado reconocimiento de los títulos académicos y cualificaciones profesionales obtenidas en el extranjero, lo cual resulta en una alta sobre-cualificación en los puestos laborales ocupados por personas no nacionales.

- *Los solicitantes de asilo han compartido experiencias traumáticas encontradas en los campos de refugiados, y han destacado la multiplicidad de barreras que les impiden alcanzar un nivel de vida digno.*



Por último, los testimonios de las personas que han participado en el proyecto PERCEPTIONS denunciado cómo el racismo y la discriminación, junto con las políticas que facilitan la segregación residencial, vulneran su capacidad para ejercer derechos sociales y económicos, como es el de tener un nivel de vida digno, unas condiciones de vivienda y empleo adecuadas y el acceso a la atención sanitaria y la educación.

● Recomendaciones

1. Garantizar el acceso a la solicitud de asilo en terceros países mediante la creación de vías de paso seguras y la habilitación del derecho a solicitar asilo en los países de origen y tránsito, incrementando el uso de los programas de reasentamiento.

2. Poner fin a las limitaciones de libertad de movimiento de los solicitantes de asilo, tanto en lo que se refiere a los movimientos secundarios entre distintos países de la Unión Europea como a los movimientos y asentamiento dentro de un mismo país, aboliendo el Reglamento de Dublín y modificando las políticas nacionales que restringen dicha libertad.

3. Aumentar el apoyo económico a las personas más vulnerables del régimen de asilo, en concreto, a personas neurodivergentes, víctimas de hechos traumáticos y/o diversidad física que requieran tratamiento y reposo, y a otras especialmente vulnerables, como menores de edad o pertenecientes a colectivos desfavorecidos.

4. Proteger el derecho al trabajo, eliminando las restricciones a la actividad laboral a nivel nacional, incluidas las relacionadas con la participación en sectores laborales específicos y las asociadas a las solicitudes de asilo en examen, garantizando la igualdad de acceso al empleo y a unas condiciones de empleo y remuneración dignas, en la misma medida a nacionales que a personas extranjeras.

5. Reformar el proceso de determinación del asilo para garantizar la protección internacional a las víctimas de trata de seres humanos, tortura y otros abusos contra los derechos humanos que tienen lugar en el marco de conflictos políticos, reconociendo todos los conflictos políticos indistintamente, y ampliar el derecho a la protección internacional para incluir los casos en que los derechos humanos se ven menoscabados debido a la inseguridad general, la pobreza extrema y/o el cambio climático. Dado que el aumento de la burocratización de estos procesos puede resultar

Recomendaciones:

- *Garantizar el acceso a la solicitud de asilo en terceros países*
- *Poner fin a las limitaciones de libertad de movimiento de los solicitantes de asilo*
- *Aumentar el apoyo económico a las más vulnerables*
- *Proteger el derecho al trabajo*
- *Reformar el proceso de determinación del asilo*



contraproducente, el derecho a la protección internacional puede promoverse aún más suavizando por completo las restricciones a la migración internacional.

6. Aliviar las restricciones a la migración internacional para proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas migrantes mediante una combinación de cambios políticos que impliquen el aumento de los regímenes de visados para trabajadores poco cualificados y nacionales de países en desarrollo, la facilitación de la migración circular mediante una mayor flexibilidad de permisos de estancia, trabajo y residencia, la disminución del nivel de complejidad y burocratización de los procesos administrativos relacionados con la migración, el fin de los procesos de detención y deportación asociados a procedimientos administrativos (actividades no delictivas), la disminución de los costes y requisitos para el reconocimiento de títulos académicos y cualificaciones profesionales no nacionales y, por último, el fin de las políticas y prácticas de securitización que ponen en peligro la vida de las personas migrantes internacionales.

- *Aliviar las restricciones a la migración internacional para proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas migrantes*



● Referencias

○ Bibliografía

Amnesty International. (2020). *Punishing Compassion: Solidarity on Trial in Fortress Europe*. Available at: <https://www.amnesty.org/en/documents/eur01/1828/2020/en/>

Bermejo, R., Sánchez-Duarte, J. M., Bazaga, I., Carrasco, S., Estaba R.T., Castellanos, D., Ciordia, A. (2021). *Stakeholder interviews summary report*. PERCEPTIONS: Understand the Impact of Novel Technologies, Social Media, and Perceptions in Countries Abroad on Migration Flows and the Security of the EU & Provide Validated Counter Approaches, Tools and Practices.

Carling, J. (2017). *Refugee advocacy and the meaning of 'migrants'*. PRIO Policy Brief II.

Gálvez, J.J. (2020). *Nuevo varapalo a las acusaciones en el caso Tarajal por la muerte de 15 inmigrantes en Ceuta*. Madrid: El País. Available at <https://elpais.com/espana/2020-05-13/nuevo-varapalo-a-las-acusaciones-en-el-caso-tarajal-por-la-muerte-de-15-inmigrantes-en-ceuta.html>

Human Rights Watch. (2022). *Morocco/Spain: Horrific Migrant Deaths at Melilla Border: Investigate fully, preserve evidence, ensure dignified treatment of the dead*. Available at: <https://www.hrw.org/news/2022/06/29/morocco/spain-horrific-migrant-deaths-melilla-border>

Jinkang, A. (2020). *Contemporary Slavery: The Exploitation of Migrants in Italian Agriculture, Phd Dissertation, University of Valencia*. Available at: <https://roderic.uv.es/bitstream/handle/10550/75415/PHD%20THESIS%20ALAGIE%20JINKANG%2018-06-2020.pdf?sequence=1>

Jinkang, A. (2022). *Vulnerability and exploitation of migrant workers in Italian agriculture*. Available at: <https://www.perceptions.eu/vulnerability-and-exploitation-of-migrant-workers-in-italian-agriculture/>

Digidiki V. & Bhabha J. (2020). *EU Migration Pact Fails to Address Human Rights Concerns in Lesbos, Greece*. Health Human Rights 2020 Dec;22(2):291-296. PMID: 33390714; PMCID: PMC7762917.

Pérez-Sales P., Galán-Santamarina A., Zunzunegui M.V., López-Martin S. (2022) *Refugee Camps as Torturing Environments: An Analysis of the Conditions in the Moria Reception Center (Greece) based on the Torturing Environment Scale*. Int J Environ Res Public Health 2022 Aug 17;19(16):10233. doi: 10.3390/ijerph191610233. PMID: 36011868; PMCID: PMC9408337.

Tinti P., & Reitano T. (2018). *Migrant Refugee Smuggler Saviour*. London: Hurst & Company.

Horwood, C., & Frouws, B. (Eds.). (2021). *Mixed Migration Review 2021: Highlights. Interviews. Essays. Data*. Geneva: Mixed Migration Centre. Available at: <https://mixedmigration.org/resource/mixed-migration-review-2021/>

Mixed Migration Centre (2021) *Smuggling and mixed migration: Insights and key messages drawn from a decade of MMC research and 4Mi data collection*. Geneva: Mixed Migration Centre. Available at: <http://www.mixedmigration.org/>



- **Páginas Web**

www.perceptions.eu

project.perceptions.eu

<https://missingmigrants.iom.int/>

<https://www.unhcr.org/refugee-statistics/>

- **Deliverables**

<https://project.perceptions.eu/about/deliverables/>

- **Contacto**

Office@perceptions.eu

sara.granger@urjc.es



Acknowledgement: This project has received funding from the European Union's Horizon 2020 Research and Innovation Programme under Grant Agreement No 833870.

Disclaimer: The content of this publication is the sole responsibility of the authors, and in no way represents the view of the European Commission or its services.